



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 04 de Abril del 2024

RESOLUCION DE OFICINA Nº 000080-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación Nº 000321-2023/DCSD/SDSCD/RENIEC (27DIC2023) de la Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital, y Memorando Nº 000534-2024/OTI/UIST/RENIEC (21MAR2024), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico e Informe Técnico Nº 000044-2024/OAF/USGCP/RENIEC (27MAR2024), emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema la Dirección General de Abastecimiento(DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se e encuentran bajo el ámbito de del Sistema de Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000321-2023/DCSD/SDSCD/RENIEC de fecha 27.dic.2023, la Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital solicitó al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remitir un informe técnico de los (16) bienes muebles cedidos en afectación en uso al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Que, mediante Memorando N° 000534-2024/OTI/ UIST/RENIEC de fecha 21.mar.2024, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnologico, alcanzan el Informe Nº 000051-2024/SUF/2024/OTI/ UIST/RENIEC de fecha 20.mar.2024, elaborado por dicha Unidad, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de





Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Excedencia, detallados en el anexo adjunto.;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el artículo 48, numeral 1, inciso c), y a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 1, y artículo 50 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de Dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de **Estado de Excedencia**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y a la Unidad de Contabilidad, para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/jaa)





ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 000080-2024/OAF/RENIEC FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°DE		DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE	CUENTA	VALOR NETO (21)	
ORDEN			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CONSERVACIO N	CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
01	74220897-2270	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS REBEL T6		D'ONIO	282073025717	BUENO	1503.020101	1,990.36	ESTADO DE EXCEDENCIA
02	74220897-2328	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS REBEL T6	25/201	2 ¹ / ₂ / ₂	312073065244	BUENO	1503.020101	761.02	ESTADO DE EXCEDENCIA
03	74082646-0275	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	STU-530		VIQUES WELL	7G2Q000806	BUENO	9105.0301	899.92	ESTADO DE EXCEDENCIA
040	74082646-0283	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	WACOM	STU-530	Cho, V.	50 CMO,	7G2Q000663	BUENO	9105.0301	899.92	ESTADO DE EXCEDENCIA
05	95227814-0951	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	MORPHO TOP 100	NA 15:56	A ONOA125	1546S005482	BUENO	1503.020303	3,569.44	ESTADO DE EXCEDENCIA
06	95227814-0871	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	MSO 350	ME LET	NOTICE ALEST	18465000307	BUENO	1503.020303	1,121.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
07	95227814-0869	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	MSO 350	CM AND	50 CM	18465000883	BUENO	1503.020303	1,121.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
08	95227814-0978	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	MORPHO TOP 100	222,555	E1/50/4/25	1547S000119	BUENO	1503.020303	3,569.44	ESTADO DE EXCEDENCIA





S. S.	NO OIL	3/2/1/6	31011 20 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011 31011	1021 3110Th	10 10 12 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	ANBA, A	3481/1	3,110,00	ARIJO MORI 3	024 12.20 024 12.20	10712 A220 311	SAL SALES STOLL
	1.0	EC EIDENTIFICACIÓN Y ESTADO CI	SISTEMA DE GRABACIÓN,	ELLA, OA	LAKE SO	- (S)	J.P. ORV	ELLA OR	RELLA OA	LRELLA OM	CRELLA OM	
	09	95227814-0894	VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	MSO 350	Por Service Control of the Control o	101/202AF.50	18465000384	BUENO	1503.020303	1,121.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
(2)	10	74649747-0405	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	WEIFENG	WT-3111	8.0	20	31.00	BUENO	9105.0303	110.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
×	110	74649747-0351	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SIN MARCA	SIN MODELO	3024	C11/2020	" CM 1502	BUENO	9105.0303	110.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

N ° DE ORDEN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL BAJA
12	TOKEN CRIPTOGRAFICO	LONGAN	MTOKEN CRYTOID	PE190900809	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	TOKEN CRIPTOGRAFICO	LONGAN	MTOKEN CRYTOID	PE190900808	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	TEWCLADO-KEYBOARD MUNERICO	CYBERTELHUNTER	CYB K303	3715K3030262	ESTADO DE EXCEDENCIA
N2 15	TEWCLADO-KEYBOARD MUNERICO	CYBERTELHUNTER	CYB K304	3715K3030267	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	TEWCLADO-KEYBOARD MUNERICO	CYBERTELHUNTER	CYB K305	3715K3030274	ESTADO DE EXCEDENCIA

241041202A 14:30